

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 200-369/2021  
Y Agdo. N° 780-530/2020  
RM.

DECRETO N° **7897** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

13 MAR 2023

VISTO:

El Recurso Jerárquico presentado por la Sra. Guzmán, Viviana Gabriela, D.N.I. N° 30.150.640, con el patrocinio letrado de la Dra. Gaspar, Graciela Noemí, en contra de la Resolución N° 2832-S-2021, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 05 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. 780-530/2021, la Sra. Guzmán, con el patrocinio letrado de la Dra. Gaspar, solicita la aplicación del Decreto N° 1442-G/2020, por fallecimiento de su pareja el Sr. Ávila, Roberto Andrés, Técnico en Hemoterapia del Hospital Pablo Soria, personal de planta permanente;

Que, por la mentada resolución el Ministro de Salud, rechazó lo solicitado por la agente. Asimismo, dispuso desagregar al Expte. N° 780-257/2021, pedido por parte de la Sra. Ávila, Andrea Romina, hija del causante;

Que, la Sra. Guzmán, con el patrocinio letrado de la Dra. Gaspar, continuando con la vía recursiva, presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado y se le reconozca lo reclamado;

Que, el Decreto N° 1442-G/2020, consiste en la incorporación, mediante contrato de locación de servicios, a la planta del personal de la administración de un familiar del agente fallecido por causa de virus sars-covid-19, durante la pandemia que se encontraba en servicios activos esenciales de salud y/o seguridad, ingreso que se hará por la categoría inicial del agrupamiento o escalafón conforme idoneidad, prestando servicios en el Organismo que indique el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, del Expediente mencionado "ut supra", surge que la Sra. Guzmán, era personal contratado, categoría 10 en la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, desde el año 2015;

Que, por Decreto N° 4261-S-2021, con fecha 04 de octubre de 2021, el Sr. Gobernador de la Provincia designa en planta permanente del Ministerio de Salud, en la categoría, agrupamiento situación de revista, actual de los agentes comprendidos en el Anexo Único que forma parte del presente, entre los que se encuentra la Sra. Guzmán;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión entiende que, corresponde dictar el Acto Administrativo por el que devenga en abstracto el recurso incoado, concluyendo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la la Sra. Guzmán, con el patrocinio letrado de la Dra. Gaspar, atento a que la misma ya pertenece al personal de planta permanente del Estado provincial;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES/ CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DE. A DECRETO

7897

S.-

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Guzmán, Iviana Gabriela, D.N.I. N° 30.150.640, con el patrocinio letrado de la Dra. Gaspar, Graciela Noemí, en contra de la Resolución N° 2832-S-2021, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 05 de noviembre de 2021 por haber devenido en abstracto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy